

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0674

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000111 de Parcelación de Diciembre 18 del 2015, prorrogada mediante Resoluciones N° 000098 de Febrero 6 de 2018 y N° 000175 de Febrero 14 de 2019)

RADICACION No. 66001-1-191236
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió la **Licencia Urbanística N°000111** de Parcelación expedida el **Diciembre 18 del 2015**.
- B. Que mediante Resolución N° 000098 de febrero 6 de 2018, se concede prorroga a la **Licencia Urbanística N°000111** de Parcelación expedida el **Diciembre 18 del 2015**.
- C. Que mediante Resolución N° 000175 de febrero 14 de 2019, se concede prorroga a la **Licencia Urbanística N°000111** de Parcelación expedida el **Diciembre 18 del 2015**.
- D. Que **JUAN ALEJANDRO LELION LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía. N° **10.118.630**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística N° 000111** de Parcelación de fecha **Diciembre 18 del 2015**, del proyecto **LAGOS DE MALABAR**.
- E. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística N° 000111** de Parcelación de fecha **Diciembre 18 del 2015**, del proyecto **LAGOS DE MALABAR**, en el sentido de modificar la totalidad del área licenciada, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Parcelación N° 000111 al proyecto "LAGOS DE MALABAR", ubicado en el SECTOR CERRITOS - MALABAR ENTRADA 6 FINCA MARRUECOS LOTE 1, identificado con la Ficha Catastral N° 00-01-0002-0173-000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-196189, propiedad de JUAN ALEJANDRO LELION LOPEZ el cual constará de:

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0674

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000111 de Parcelación de Diciembre 18 del 2015, prorrogada mediante Resoluciones N° 000098 de Febrero 6 de 2018 y N° 000175 de Febrero 14 de 2019)

RADICACION No. 66001-1-191236
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

LOTE	ÁREA (m ²)	LOTE	ÁREA (m ²)
1	10,087.63	11	10114.4
2	10,194.30	12	10045.7
3	10,195.20	13	10372.8
4	10,119.20	14	10605.4
5	10,316.10	15	10285.4
6	10,375.70	16	10179.3
7	10,102.50	17	10383.4
8	10,355.50	18	11027.8
9	10,352.00	19	15211.3
10	10,069.30	Acceso Vial	10293.9

La presente licencia de Parcelación acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la Licencia Urbanística N° 000111 de Parcelación de fecha Diciembre 18 del 2015, del proyecto LAGOS DE MALABAR, en el sentido de vincular al Arquitecto Carlos Medina Gonzalbo con Matricula Profesional N° a25582017-330730 como nuevo Arquitecto de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7° El profesional responsable de este proyecto, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño de los planos y quien los firma o rotula, es el arquitecto Carlos Medina Gonzalbo con Matricula Profesional N° a25582017-330730.

Artículo 3° Que el nuevo Urbanizador Responsable de la Licencia Urbanística N° 000111 de Parcelación de Diciembre 18 de 2015 es el Ing. Civil Carlos Andres Trujillo Saray con Matricula Profesional N° 66202224115RIS.

Artículo 4° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000111 de Parcelación de fecha Diciembre 18 del 2015, siguen vigentes.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0674

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000111 de Parcelación de Diciembre 18 del 2015, prorrogada mediante Resoluciones N° 000098 de Febrero 6 de 2018 y N° 000175 de Febrero 14 de 2019)

RADICACION No. 66001-1-191236
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

Artículo 5° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo y en concordancia con el artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Diciembre 16 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

